



Oficio No. CONAMER/21/1678

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado **Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2021.**

Ref. 12/0027/080421

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

ING. VICTOR SUÁREZ CARRERA
Subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2021**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 8 de abril de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², **esta CONAMER exige a la SADER de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente da a conocer el listado de las solicitudes de título de obtentor presentadas ante dicha Secretaría; las constancias de presentación otorgadas, los títulos de obtentor otorgados; las correspondientes solicitudes de título de obtentor que reivindican derechos de prioridad, y con cambio de género y especie. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37³ de *Ley Federal de Variedades Vegetales*⁴.

En este sentido, toda vez que la naturaleza del anteproyecto es de carácter informativo, sin generar cargas administrativas u obligaciones para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ **Artículo 37.**-La Secretaría publicará, en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que considere idóneos, las inscripciones que se realicen en el registro, las solicitudes de título de obtentor y cualquier información que considere de interés sobre la materia de la Presente Ley.

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre 1996 y modificada por última vez el 9 de abril de 2012.





administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia; afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la SADER puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

JCRL

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado *Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2021*.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



Re: Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de
títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes
de marzo de 2021.

Victor Suarez Carrera <victor.suarez@agricultura.gob.mx>

mar 13/04/2021 19:16

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

ACUSO DE RECIBIDO

El mar, 13 abr 2021 a las 19:00, Julio Cesar Rocha Lopez (<julio.rocha@conamer.gob.mx>) escribió:

ING. VÍCTOR SUÁREZ CARRERA
Subsecretario Autosuficiencia Alimentaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto Aviso por el que se da a conocer información
relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2021.

Exp.: 12/0027/080421

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido
en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el
intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida
complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2
(COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la
Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que
permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública
Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General
mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el
virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación
de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se
solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue
exitosa.

Por favor no imprima este correo, a no ser que sea indispensable. ¡Gracias por cuidar el mundo!

La información que se envía al destinatario mediante esta transmisión es propiedad exclusiva de la Secretaría de Agricultura y

19/4/2021

Re: Se remite oficio digitalizado como respuesta ... - Julio Cesar Rocha Lopez

Desarrollo Rural. Si usted no es el destinatario de esta información o si la ha recibido por error, se le comunica que la copia, distribución, modificación, retransmisión, revelación o uso en cualquier forma, está estrictamente prohibida.